

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Demandante: ANGELA LORENA BOCANEGRA BAQUERO  
Demandado: MAURICIO FORERO MARTINEZ  
500013110002-2019-00111-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de enero de 2021. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo comunicado por el apoderado de la demandante ANGELA LORENA BOCANEGRA BAQUERO, se tiene por desistido el contrato de transacción que habían suscrito las partes el 10 de noviembre de 2020 y allegado al plenario, por manera que no se le dará trámite alguno al mismo.

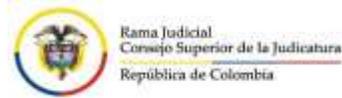
Conforme al art. 151 del C.G.P. y tal como es solicitado, se le concede a la demandante el beneficio de amparo de pobreza. No se le designa apoderado por cuanto ya actúa por intermedio de apoderado de confianza.

Téngase en cuenta que se encuentra programada la audiencia de trámite para el día 16 de febrero de 2021, la cual se celebrará en los términos que fueron dispuestos.

Envíense vía digital las copias de lo actuado al apoderado de la actora, tal como fueron solicitadas.

Reconocer al abogado LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. La anterior apoderada, presentó renuncia al mandato que le había sido otorgado.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Demandante: ANGELA LORENA BOCANEGRA BAQUERO  
Demandado: MAURICIO FORERO MARTINEZ  
500013110002-2019-00111-00



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f25a301c4465a088f0264ea591aa2eaf494d75631fd744a4e4dc3361857b741**  
**5**

Documento generado en 01/02/2021 04:17:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>